



Universidad Nacional de Salta
Rectorado

SALTA, 28 SEP 2012

Expte. N° 766/04

VISTO estas actuaciones y la Resolución Rectoral N° 977-04 de fecha 25 de agosto de 2004; y

CONSIDERANDO:

QUE por la mencionada resolución se aprueba el CONVENIO DE PASANTÍAS suscrito entre la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA y la CÁMARA DE COMERCIO E INDUSTRIA DE SALTA.

QUE fs. 34 la citada Institución solicita la renovación y adecuación del Convenio.

QUE a fs. 43, ASESORIA JURÍDICA tomó la debida intervención mediante Dictamen N° 14.032, en el que expresa que no se advierte objeción legal que formular.

QUE a fs. 45 la COMISIÓN DE INTERPRETACIÓN Y REGLAMENTO mediante Despacho N° 97/12 del 8 de agosto de 2012, aconseja su aprobación.

QUE de fs. 48 a fs 56 obra la actualización del Convenio suscrita con fecha 22 de agosto de 2012.

Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARÍA DE COOPERACIÓN TÉCNICA y RELACIONES INTERNACIONALES y a lo dispuesto por la resolución CS-N° 093/08 del CONSEJO SUPERIOR,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Aprobar la Actualización del CONVENIO MARCO DE PASANTÍAS suscrito entre la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA y la CÁMARA DE COMERCIO E INDUSTRIA DE SALTA, el que como ANEXO I forma parte integrante de la presente resolución.

ARTICULO 2º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad y comuníquese a Rectorado, Facultades, Sedes, Secretarías del Consejo Superior, Administrativa, Cooperación Técnica, Dirección General de Administración y notifíquese al interesado. Cumplido, siga a la SECRETARIA DE COOPERACIÓN TÉCNICA y RELACIONES INTERNACIONALES a sus efectos y archívese.



Ing. RICARDO MANUEL FALU
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

Dra. VIVIANA MURGIA
SECRETARIA DE COOPERACIÓN TÉCNICA Y
RELACIONES INTERNACIONALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

C.P.N. VICTOR HUGO CLAROS
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

RESOLUCION R-N° 0722-12



Universidad Nacional de Salta
Secretaría de Cooperación Técnica
y Relaciones Internacionales

**ACTUALIZACIÓN CONVENIO MARCO DE PASANTIAS
ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
Y LA CÁMARA DE COMERCIO E INDUSTRIA DE LA
PROVINCIA DE SALTA**

Entre la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA**, representada en este acto por el Sr. Rector, C.P.N. Víctor Hugo CLAROS, con domicilio en Avenida Bolivia N° 5.150 de la ciudad de Salta., en adelante La Universidad y la **CÁMARA DE COMERCIO E INDUSTRIA DE LA PROVINCIA DE SALTA**, representada en este acto por su Presidente, Ing. Daniel BETZEL, con domicilio en calle España N° 339 de la ciudad de Salta, en adelante La Cámara o Institución, acuerdan celebrar la actualización del convenio de Pasantías, que se regirá por el sistema establecido en la Ley N° 26.427, Resolución Conjunta 825/2009 y 338/2009 del M. T. E. y S. S. y M, Ed, y el Reglamento de Pasantías de la Universidad:

DE LOS OBJETIVOS:

Artículo 1°.- A los efectos del presente convenio se denomina "pasantía educativa" al conjunto de actividades formativas que realicen los estudiantes en La Cámara o Institución, sustantivamente relacionadas con la propuesta curricular de los estudios cursados en Unidades Académicas; actividades que se reconocen como experiencia de alto valor pedagógico.

El presente Convenio Marco de Pasantías tiene como objetivo que los pasantes puedan poner en práctica los conocimientos teóricos adquiridos durante su formación universitaria y, de esta manera, lograr que los estudiantes tomen contacto con el ámbito en que se desenvuelven las Instituciones y organizaciones Cámarariales y se integren al campo laboral.

